

Radicado 2018 0630

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

Agencias en Derecho . . . . .	\$	9.550.000
Recibos Notificación Personal, Arancel Judicial (fls.18, 22, 24 C. 1). . . . .	\$	<u>27.500</u>
Total. . . . .	\$	9.577.500

Son: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE QUINIENTOS MIL PESOS M.L.  
(\$9.577.500).

Medellín, 27 de julio de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**e241f0b6b20480b62eab7100b1603cf007e3aa49789d12168849  
e6b08fc91201**

Documento generado en 27/07/2021 10:24:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**